

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Quart de Poblet

2025/05829 *Anuncio del Ayuntamiento de Quart de Poblet sobre la aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.*

ANUNCIO

Habiendo finalizado el plazo de treinta días de exposición pública señalado en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (en los sucesivo TRLHL), desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial de modificación de ordenanzas fiscales adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 11 de marzo de 2025 (BOP n.º 58, de 26/03/2025), sin que se hayan formulado contra el mismo ninguna alegación o reclamación, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, y se procede a dar publicidad al texto íntegro del acuerdo, de la ordenanza y sus modificaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 del TRLHL, que entrarán en vigor con su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia:

VER ANEXO

Contra la aprobación definitiva, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Quart de Poblet, 17 de mayo de 2025.—La alcaldesa, Cristina Mora Luján.

3. APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS (2139896D)

Se somete a aprobación del Pleno la propuesta presentada por el Concejal de Deportes de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Casas de Baños, Duchas, Piscinas, Instalaciones Deportivas y otros servicios análogos, ejercicio 2025.

Visto el estudio económico financiero de modificación de la ordenanza fiscal y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor....., acuerda:

UNO. Aprobar provisionalmente las siguientes modificaciones de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Casas de Baños, Duchas, Piscinas, Instalaciones Deportivas y otros servicios análogos, para el ejercicio de 2025:

Modificación del título de la Ordenanza, que queda redactado así:

Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en Instalaciones Deportivas.

Artículo 3º.- Cuota tributaria.

Se modifica el artículo en su totalidad, a razón de organizar correctamente y acorde a la realidad actual los diferentes servicios deportivos y sus tarifas, que queda redactado en los siguientes términos:

- La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.
- La tarifa de esta Tasa será la siguiente:

A) COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

A.1.- ABONOS DE TEMPORADA

Abono individual	140,00 €
Abono familiar 2-3 miembros	200,00 €
Abono familiar 4 miembros o más	270,00 €
Abono Oro (Podrán obtener dicho abono pensionistas o mayores de 65 años en posesión de la tarjeta Ciutat Esportiva)	90,00 €

Validez de septiembre a julio de cada temporada, permite acceso a las instalaciones enumeradas a continuación durante sus períodos de apertura oficial, y siempre que el aforo lo permitan, en los horarios habilitados.

- Piscinas Cubiertas Climatizadas
- Balneario Aquartesport
- Sala de musculación Pabellón Cubierto Municipal
- Sala Cardio.
- Vestuarios

A.2.- ENTRADAS PUNTUALES

Entrada 1 hora vaso mayor	2,00 €
Entrada 1 hora balneario	4,00 €
Entrada 1 hora balneario pensionistas o mayores de 65 años en posesión de la tarjeta Ciutat Esportiva	2,50 €
Entrada 1 hora sala cardio	1,50 €

A.3.- CURSOS DE NATACIÓN

45' Natación bebés 1 día/semana (0-3 años)	110,00 €
45' Natación bebés 1 día/semana (0-3 años). Familia numerosa o monoparental.	99,00 €
30' Natación bebés 1 día/semana (0-3 años)	75,00 €
30' Natación bebés 1 día/semana (0-3 años). Familia numerosa o monoparental.	67,50 €
45' Natación delfines 1 día/semana (3-5 años)	95,00 €
45' Natación delfines 1 día/semana (3-5 años). Familia numerosa o monoparental.	85,50 €
45' Natación junior 1 día/semana (6-14 años)	80,00 €
45' Natación junior 1 día/semana (6-14 años). Familia numerosa o monoparental.	72,00 €
Natación adultos 1 día/semana (15-30 años)	75,00 €
Natación adultos 1 día/semana (15-30 años). Familia numerosa o monoparental.	67,50 €
Natación adultos 1 día/semana (A partir de 31 años)	100,00 €
Natación adultos 1 día/semana (A partir de 31 años). Familia numerosa o monoparental.	90,00 €
Natación adultos 2 días/semana (15-30 años)	150,00 €
Natación adultos 2 días/semana (15-30 años). Familia numerosa o monoparental.	135,00 €



Natación adultos 2 días/semana (A partir de 31 años)	200,00 €
Natación adultos 2 días/semana (A partir de 31 años). Familia numerosa o monoparental.	180,00 €
Natación senior 1 día/semana (65+ años)	100,00 €
Natación senior 1 día/semana (65+ años) Pensionistas o mayores de 65 años en posesión de la tarjeta Ciutat Esportiva	50,00 €
Natación senior 2 días/semana (65+ años)	200,00 €
Natación senior 2 días/semana (65+ años) Pensionistas o mayores de 65 años en posesión de la tarjeta Ciutat Esportiva	100,00 €
Aquafitness 1 día/semana (15-30 años)	75,00 €
Aquafitness 1 día/semana (15-30 años). Familia numerosa o monoparental.	67,50 €
Aquafitness 1 día/semana (A partir de 31 años)	100,00 €
Aquafitness 1 día/semana (A partir de 31 años). Familia numerosa o monoparental.	90,00 €
Aquafitness 2 días/semana (15-30 años)	150,00 €
Aquafitness 2 días/semana (15-30 años). Familia numerosa o monoparental.	135,00 €
Aquafitness 2 días/semana (A partir de 31 años)	200,00 €
Aquafitness 2 días/semana (A partir de 31 años). Familia numerosa o monoparental.	180,00 €
Aquafitness senior 1 día/semana (65+ años)	100,00 €
Aquafitness senior 1 día/semana (65+ años) Pensionistas o mayores de 65 años en posesión de la tarjeta Ciutat Esportiva	50,00 €
Aquafitness senior 2 días/semana (65+ años)	200,00 €
Aquafitness senior 2 días/semana (65+ años) Pensionistas o mayores de 65 años en posesión de la tarjeta Ciutat Esportiva	100,00 €
Natación cuidado de la espalda 2 días/semana (15-30 años)	150,00 €
Natación cuidado de la espalda 2 días/semana (15-30 años). Familia numerosa o monoparental.	135,00 €
Natación cuidado de la espalda 2 días/semana (A partir de 31 años)	200,00 €
Natación cuidado de la espalda 2 días/semana (A partir de 31 años). Familia numerosa o monoparental.	180,00 €
Natación cuidado de la espalda 2 días/semana. Pensionistas o mayores de 65 años en posesión de la tarjeta Ciutat Esportiva	100,00 €
Natación adaptada diversidad funcional 1 día/semana (de 6 años en adelante, sujeto a valoración técnica)	100,00 €
Natación adaptada diversidad funcional 1 día/semana (de 6 años en adelante, sujeto a valoración técnica). Familia numerosa o monoparental.	90,00 €
Natación adaptada diversidad funcional 1 día/semana (de 6 años en adelante, sujeto a valoración técnica) Pensionistas o mayores de 65 años en posesión de la tarjeta Ciutat Esportiva	50,00 €

Fobia al agua 1 día/semana (15-30 años)	75,00 €
Fobia al agua 1 día/semana (15-30 años). Familia numerosa o monoparental.	67,50 €
Fobia al agua 1 día/semana (31 años+)	100,00 €
Fobia al agua 1 día/semana (31 años+). Familia numerosa o monoparental.	90,00 €
Actividad agua estándar 1 día/semana	100,00 €
Actividad agua estándar 2 días/semana	200,00 €

A.4.- ALQUILER CALLE PISCINA

1 hora vaso mayor 1 calle	50,00 €
---------------------------	---------

A.5.- CURSOS INTENSIVOS DE NATACIÓN

Natación intensivos Adultos (19 a 65 años)	40,00 €
Natación intensivos jóvenes (15 a 18 años)	35,00 €
Natación intensivos Niños (6 a 14 años)	35,00 €
Natación intensivos Delfines (3, 4 y 5 años)	45,00 €
Natación intensivos Bebés (11 a 36 meses)	50,00 €
Natación intensivos para personas mayores de 65 años o pensionistas en posesión de la tarjeta Ciutat Esportiva	20,00 €

B) ACTIVIDADES DE TIERRA

B.1.- GIMNASIA MANTENIMIENTO AQTIVAT

AQTIVAT GO 3 días/semana (de 15 a 30 años)	90,00 €
AQTIVAT GO 3 días/semana (de 15 a 30 años). Familia numerosa o monoparental.	81,00 €
AQTIVAT GO 3 días/semana (de 31 a 65 años, sujeto a valoración técnica)	120,00 €
AQTIVAT GO 3 días/semana (de 31 a 65 años, sujeto a valoración técnica). Familia numerosa o monoparental.	108,00 €
AQTIVAT 3 días/semana (de 15 a 30 años)	90,00 €
AQTIVAT 3 días/semana (de 15 a 30 años). Familia numerosa o monoparental.	81,00 €
AQTIVAT 3 días/semana (de 31 a 65 años)	120,00 €
AQTIVAT 3 días/semana (de 31 a 65 años). Familia numerosa o monoparental.	108,00 €
AQTIVAT SALUD 2 días/semana (65+)	120,00 €
AQTIVAT SALUD 2 días/semana. Pensionistas o mayores de 65 años en posesión de la tarjeta Ciutat Esportiva Sénior	GRATUITO

B.2.- ABONO GIMNASIO MARÍA MOLINER

ABONO GYM L-V DE 18H A 22H. DE SEPT- A JUL (de 15 a 30 años)	112,50 €
ABONO GYM L-V DE 18H A 22H. DE SEPT- A JUL (+30 años)	150,00 €

C) PISCINA DE VERANO MUNICIPAL

C.1.- BAÑO LIBRE ENTRADA INDIVIDUAL POR DÍA

Entrada individual niños (0 a 3 años)	GRATUITO
Entrada individual niños laboral (3 a 12 años)	2,00 €
Entrada individual niños festivo (3 a 12 años)	2,50 €
Entrada individual adultos laboral (13 años+)	3,00 €
Entrada individual adultos festivo (13 años+)	4,00 €
Pensionistas o mayores de 65 años en posesión de la tarjeta Ciutat Esportiva Sénior	GRATUITO

C.2.- BONOS Y ABONOS

Bono 10 accesos niños (3 a 12 años)	18,00 €
Bono 10 accesos adultos (13 años)	29,00 €
Abono familiar de temporada	100,00 €

C.3.- CURSOS DE NATACIÓN

Curso de Natación preescolar (3 a 5 años)	59,00 €
Curso de Natación niños (6 a 14 años)	50,00 €

C.4.- ACTIVIDADES DIRIGIDAS BONO AQQUART

Bono AQQUART 1 mes (14 años+)	19,90 €
Bono AQQUART carné Jove (14 años+)	17,91 €

D)ALQUILER DE INSTALACIONES

D.1.- ALQUILER FRONTÓN

1 hora sin luz	6,00 €
1 hora con luz	10,00 €

D.2.- ALQUILER TENIS

1 hora sin luz	3,00 €
1 hora con luz	5,00 €

D.3.- ALQUILER PÁDEL

1 hora pádel individual	8,00 €
1,5 horas pádel individual	12,00 €
1,5 horas pádel dobles	14,00 €

D.4.- ALQUILER PABELLÓN CUBIERTO

1 hora adultos (18+) pista cubierta	20,00 €
1 hora menores de 18 años pista cubierta	10,00 €
1 hora clubes deportivos locales pista cubierta	14,00 €
1 hora adultos (18+) pista exterior	17,00 €
1 hora menores de 18 años pista exterior	10,00 €
1 hora clubes deportivos locales pista exterior	12,00 €

D.5.- ALQUILER CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL

Partido fútbol 7	40,00 €
Partido fútbol 11	80,00 €

E)DUPLICACIÓN DE TARJETA O DISPOSITIVO DE USUARIO/A*

Por pérdida o deterioro tarjeta personal	3,00 €
Por pérdida o deterioro dispositivo de acceso personal	3,00 €

*A partir de 9 años de duración de una misma tarjeta o dispositivo (por finalización de vida útil de los mismos): GRATUITO

Artículo 4º.- Devengo.

Se modifica el apartado 3, donde dice:

"Realización de obras en las instalaciones que impidan el uso o realización de la actividad, así como otros motivos ajenos al usuario."

Debe decir:

"Realización de obras en las instalaciones que impidan el uso o realización de la actividad, así como otros motivos de interés general debidamente justificados."

Se modifica el apartado 4, que queda redactado en los siguientes términos:

- "Modalidades de pago Abonos y Cursos:
- En los abonos de temporada y los cursos de agua del Complejo Polideportivo, así como los cursos de AQTIVAT y el abono del Gimnasio María Moliner, los pagos se realizarán del siguiente modo:

- En las nuevas inscripciones, el pago deberá efectuarse, con carácter obligatorio y previo al inicio del servicio o actividad, mediante recibo.
- En las renovaciones de servicios o actividades, el solicitante o beneficiario podrá realizar a su elección el abono de los mismos mediante recibo o domiciliación bancaria.
- Así mismo, tanto en las nuevas inscripciones como en las renovaciones, el interesado podrá solicitar el fraccionamiento de la cuota, en cuyo caso el importe de la actividad se abonará obligatoriamente de forma domiciliada en 3 cuotas (al inicio, en el mes de diciembre y en el mes de marzo), a excepción del primer pago en caso de nuevas inscripciones, que deberá abonarse obligatoriamente mediante recibo antes del inicio de la actividad.
 - o Para el resto de actividades no especificadas en el punto anterior, el abono de la tasa deberá realizarse con carácter previo al inicio del servicio o actividad de que se trate."

Artículo 5º.- Exenciones y bonificaciones.

Se modifica la denominación del artículo 5º, que queda redactado así: Artículo 5º.- Normas de gestión.

Se añade un primer párrafo que queda redactado así:

"En los abonos del Complejo Polideportivo, por unidad familiar se entenderá la formada por padres/ madres/tutores legales, los hijos e hijas que convivan en el domicilio familiar, así como los ascendientes de los padres y/o madres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores."

Se suprime el segundo, tercero, quinto y sexto párrafo en su totalidad.

Se añade un último párrafo, que queda redactado así:

"Para solicitar el fraccionamiento y domiciliación de las actividades que permiten esta modalidad de pago, se deberá llenar en el momento de la inscripción el documento de autorización de domiciliación bancaria y presentar un documento oficial acreditativo de la titularidad de la cuenta por parte de la persona interesada en formalizar la inscripción, o en caso de menores de edad, del tutor legal."

Artículo 6º.- Disposición adicional única.

Se crea el artículo con el título de referencia, que queda redactado así:

"De acuerdo con lo establecido en el art. 20.6. del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, si alguna de las tasas reguladas en la presente ordenanza, al tratarse de contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciben por la prestación de los servicios públicos, pasan a prestarse de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta, se les otorgará a las mismas la condición de Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público no tributario, conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Constitución.

En concreto, tendrán tal consideración aquellas exigidas por la explotación de obras o la prestación de servicios, en régimen de concesión, sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de Derecho privado.

La presente Disposición tiene por finalidad el validar dichas prestaciones sin necesidad de aprobar ni modificar la ordenación municipal que las regula."

DOS. Exponer al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días (30) la modificación de la ordenanza, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, publicándose en todo caso el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

TRES. Finalizado el periodo de exposición pública si no se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo provisional, adquirirá carácter definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

CUATRO. El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la ordenanza fiscal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.